



RESOLUCION R-N° 0920-10

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 15 OCT 2010

Expte. N° 17.573/10

VISTO la Séptima Convocatoria a Selección de Proyectos, efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil, aprobado por Res. CS N° 620/06, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde anualmente convocar a dicha presentación como parte del desarrollo de los Proyectos de Extensión del referido Programa.

QUE esta Séptima convocatoria se realizó desde la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, a partir del 5 de octubre, con fecha de cierre el día 14 de diciembre de 2009, presentándose 24 proyectos en el término citado, y según el instructivo correspondiente.

QUE la evaluación de los proyectos presentados fue realizada por el Consejo de Extensión, según lo establece la Res. C.S. 620/06, con la participación de los siguientes consejeros: Lic. María Julia RIVERO - Fac. de Ciencias de la Salud, Dra. Marta LENTINI - Fac. de Cs. Exactas, Lic. Norma NAHARRO y Lic. Ariel DURAN - Fac. de Humanidades, Ing. Gloria VILLAFLORES - Fac. de Ingeniería - Prof. Eusebio MENDEZ, Sede Regional Orán - Lic. Adriana PEREYRA, Srta. Miriam TARRAGA, Lic. María Antonia TORO, Ing. Fernando CAZÓN NARVAEZ y Cr. Rodolfo ROHRBERG por los claustros del Consejo Superior.

QUE para financiar la implementación de los proyectos cuya aprobación se recomienda, la Secretaría de Extensión Universitaria dispone del crédito aprobado mediante Res. C.S. 265/10, habiendo aconsejado el Consejo de Extensión la asignación de \$ 2.850,00 al presente proyecto.

QUE resulta necesario aprobar los proyectos recomendados y asignar el financiamiento para la implementación de los mismos, nombrar responsables y fijar fechas ciertas para el cierre de ejecución, informe y rendición.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil "**Dame una mano, toma la otra II**" asignándole el financiamiento de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00) para su implementación durante el año 2010 bajo la dirección de la Lic. María Alejandra BERGAGNA y la co-dirección de la Prof. Gabriela Viviana BROGLIA.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el financiamiento comprometido sea puesto a disposición del director responsable del proyecto. los fondos librados deberán ser utilizados y destinados estrictamente a los fines y objetivos del proyecto según detalle de presupuesto presentado. No podrá destinarse a gastos en útiles y equipamiento de cátedras ni viajes de participación de ponencias, jornadas, congresos y eventos de este tipo no incluidos en la formulación presentada.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.573/10

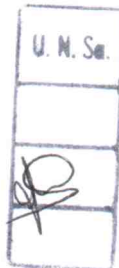
ARTÍCULO 3°.- Disponer que la ejecución del proyecto, no deberá exceder el mes de julio de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la directora referida en el artículo 1° será responsable administrativo-económico del proyecto, y deberá presentar informe y la rendición final hasta el día 31 de julio de 2011 ante la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria, utilizando para ello las guías provistas por la Dirección.

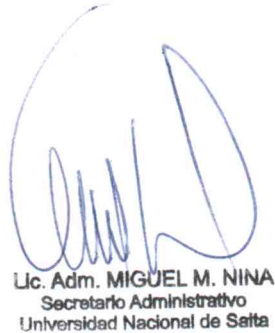
ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma asignada por el artículo 1° a: A-20-14-06-00-11-01-06, ejercicio 2010.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la directora del proyecto deberá informar fehacientemente a la Dirección de Programas y Proyectos de Extensión sobre las actividades y equipo de trabajo a fin de gestionar la cobertura del seguro comprensivo contratado por la Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Programas y Proyectos de Extensión y notifíquese a la Lic. María Alejandra BERGAGNA y LA Prof. Gabriela Viviana BROGLIA; cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
ing. RICARDO FALU  
SECRETARIO GENERAL

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION N° 0920-10